INFORME DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN 9/2023

230 "Obra Pública"

Dirección de Administración del
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez

ÍNDICE

a) Objetivo del acto de fiscalización. 3

b) Alcance del acto de fiscalización: universo, muestra y representatividad. 3

c) Área Fiscalizada. 3

d) Antecedentes. 3

e) Resultados con base en la estructura tríadica, observaciones, recomendaciones y acciones promovidas. 3

f) Monto, por justificar, aclarar o recuperar. 6

g) Resumen del trabajo desarrollado. 6

h) Opinión, dictamen, justificación, impacto y conclusión. 6

i) Cédulas de Resultados. 6

a) Objetivo del acto de fiscalización

El Acto de Fiscalización tuvo como objetivo comprobar la planeación, adjudicación, contratación, programación, ejecución y puesta en operación de la Unidad de Atención Especializada del Paciente Externo y su cumplimiento con la legislación y normatividad aplicable.

b) Alcance del acto de fiscalización: universo, muestra, representatividad.

El Acto de Fiscalización comprendió el periodo de revisión del 02 de julio al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 30 de noviembre de 2023. El universo es la Construcción de la Unidad de Atención Especializada del Paciente Externo y se consideró como muestra la planeación, adjudicación, contratación, programación, ejecución y puesta en operación de la Unidad.

c) Área fiscalizada

La Dirección de Administración del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

d) Antecedentes

De conformidad con el Programa Anual de Fiscalización 2023 del Órgano Interno de Control (OIC) en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (INCARD); la L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el INCARD, emitió la Orden de Acto Fiscalización número INCARD/OIC/AAIDMGP-217/2023 notificado el 4 de octubre de 2023 así como el INCARD/OIC/AAIDMGP-249/2023 el 28 de noviembre de 2023.

Para tal efecto, fueron comisionadas las personas servidoras pública; L.C. Nayeli Granados Martínez, como Coordinadora del Acto de Fiscalización, los C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas, Martina del Carmen Zepeda Jiménez y el Lic. Julio César Rayas Luna, como auxiliares de auditoría interna.

e) Resultados del trabajo desarrollado

Del acto de fiscalización llevado a cabo se determinaron 2 cédulas de hallazgos definitivos, que son parte integral del presente informe del Acto de Fiscalización; se describen conforme a la estructura tríadica a continuación:

Deber ser (Fundamento Legal)

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con los Mismos.
- Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y seguimiento a Obra Pública.

Hallazgos

1. **Incumplimiento en la Planeación de la Construcción de la Unidad de Atención Especializada del Paciente Externo" (UAEPE) Dictámenes, Permisos Licencias, denominada "Construcción de la Unidad de Atención Especializada del Paciente Externo" (UAEPE).**

La Dirección de Administración, deberá ralizar la siguientes acciones a efecto de atender las observaciones correctivas y las recomendaciones preventivas, determinadas proporcione evidencia documental de:

Observaciones Correctivas:

1. Mediante un escrito explique los motivos, por los cuales durante el ejercicio 2022 no se contaba con un Subcomité Revisor de Bases.
2. La totalidad del Proyecto de inversión incluyendo las modificaciones realizadas.
3. Modificaciones realizadas al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública correspondiente al ejercicio 2023.
4. Publicación de la emisión de Fallo de la licitación LO-12NCA-012NCA001-T-39-2023 en DOF de conformidad con el artículo 68 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Recomendación Preventiva:

1. En lo subsecuente antes de iniciar un procedimiento realizar las gestiones pertinentes para la obtención de los permisos, licencias y dictamenes, así mismo realizar consultas ante las instancias correspondientes.
2. Proporcionar evidencia documental de la formalización del registro al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública correspondiente al ejercicio 2024.
3. Dejar la evidencia documental (Acuse) en el expediente de Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública.
4. En lo sucesivo antes de iniciar un procedimiento de contratación, el Instituto deberá realizar una investigación de mercado que le permita, entre otros aspectos, determinar el carácter del procedimiento de contratación idóneo.

2. **Incumplimiento a Clausulas de Contrato, así como falta de registro y actualización en Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública, de los contratos adjudicados por el Instituto Nacional de Cardiología, Ignacio Chávez, ene el ejercicio 2022 y 2023.**

Observaciones Correctivas:

1. Evidencia faltante de los pagos realizados al contrato y convenio modificatorio por un monto de $11,943,438.92 (once millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 92/100 M.N.)
2. En el caso de que se efectue la totalidad del pago del Contrato No. AD-INC-O-001-2022 y Convenio modificatorio AD-CM-INC-O-001-2022, proporcionar informe entrega a entera satisfacción y liberación de fianza.
3. Evidencia que aclare las inconsistencias del Anexo I del Acta entrega recepción del Proyecto Ejecutivo.
4. La documentación original de las Licitaciones Públicas No. LO-012-NCA-001-E772-2022, LO-12-NCA-012NCA001-N-1-2023, LO-12-NCA-012NCA001 y el proceso de Adjudicación Directa del Contrato AD-INC-O-001-2022.
5. La evidencia de la carga y actualización del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública en relación a los contratos AD-INC-O-001-2022, AD-CM-INC-O-001-2022, LP-INC-O-001-2023 y LP-INC-O-002-2023.

Recomendación Preventiva:

1. En lo sucesivo se debrá realizar los contratos de Obra Pública en apego a los modelos de contrato y convenios que se encuentran publicados en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, conforme a la normatividad aplicable.
2. En lo suscesivo se debrá realizar la carga y actualización del Sistema de Bitácora Electyrónica y Seguimiento a Obra Pública de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

3. En el caso de que el responsable de realizar la carga y actualización del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública sea separado de su cargo, deberá realizar las gestiones oportunas para que se designen un nuevo responsable.

f) Monto por aclarar

Se determinó un montó por aclarar por $11,943,438.92 (Once millones de pesos novecientos cuarenta y tres mil cuatroscientos treinta y ocho pesos con noventa y dos centavos)

g) Resumen

Del acto de fiscalización llevado a cabo se determinaron 2 cédulas de hallazgos definitivos con 9 Observaciones Correctivas y 7 Recomendaciones Preventivas.

h) Opinión, Justificación, Impacto y Conclusión

La Dirección de Administración deberá implementar mecanismos de control para una adecuada investigación de mercado, toda vez que disminuirá los riesgos y a delimitar los servicios a contratar, a su vez ayudará a centrar los recursos financieros, cumpliendo sus objetivos, buscando eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y funcionalidad con la que deben de ser utilizados los citados recursos; con base en criterios de legalidad, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas; asimismo, regulan la planeación, organización y administración de los recursos.

Tener una adecuada planeación para la contratación correcta de los servicios a contratar, registrar en el BESOP los contratos que se celebren adecuadamente, conforme a los Lineamientos establecidos.

Por lo anterior, la Dirección de Administración deberá atender las observaciones correctivas y las recomendaciones preventivas que se exponen en las cédulas de hallazgos adjuntos a este Informe.

i) Cédulas de Resultados

Se anexan 2 cédulas de resultado, que constan de 27 fojas útiles por el anverso y reverso, y son parte integral del presente informe del Acto de Fiscalización 9/2023.